



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de **ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS VUELTAS** la cual se abrevia **ACASAP LAS VUELTAS** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **00524**; recibida en fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS VUELTAS la cual se abrevia ACASAP LAS VUELTAS del domicilio en el área urbana del Municipio las Vueltas, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00524 de ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS VUELTAS la cual se abrevia ACASAP LAS VUELTAS y extiéndase constancia del Asiente de Inscripción

del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

ALEXANDER BUARD REGISTRADOR ASA